Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-1329-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-96098745- -INSSJP-GPM#INSSJP - Resolución - Creación del PROGRAMA DE RESOLUCION QUIRURGICA DE PATOLOGIA PROGRAMADA DE RODILLA

VISTO el EX-2023-96098745- -INSSJP-GPM#INSSJP, la Ley Nº 19.032 y su modificatoria, las Resoluciones Nº N° 408/DE/17, N° 883/DE/17, RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-1474-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2023-741-INSSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO,

Que mediante la Ley Nº 19.032, y de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar Ley Nº 25.615, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS, con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa y con el objeto de otorgar, por sí o por terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que a fin de cumplir dichos objetivos el artículo 6º de dicha ley asignó al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, mientras que el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que, por la Resolución N° 408/DE/17 se aprobó el componente prestacional del Nomenclador Común del Instituto y los modelos de contrato para el nivel ambulatorio y sanatorial con pago capitado, y modulado para las prestaciones de alta complejidad.

Que a través de la Resolución N° 883/DE/17 y sus modificatorias y complementarias, se aprobó el Nomenclador Común del Instituto y su componente prestacional.

Que con fecha 01 de diciembre de 2022 comenzó la vigencia de la RESOL-2022-1474-INSSJP-DE#INSSJP que adjudicó la Licitación Publica Nº 51/2022 para la provisión de insumos traumatológicos implantables de todo tipo de origen (nacional e importado), por el término de 12 meses.

Que conforme se mencionó anteriormente, la normativa vigente del Instituto establece el pago capitado para las prestaciones comprendidas en el II nivel sanatorial de conformidad con el componente prestacional del Nomenclador Común del Instituto; encontrándose comprendidas en las prácticas de cirugía para las prestaciones de segundo nivel.

Que es una política del Instituto, formular y diseñar políticas globales en materia sanitaria y social, garantizando la equidad en la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos en todo el territorio nacional.

Que se han iniciado un conjunto de medidas tendientes a fortalecer el sistema de salud y garantizar el acceso a las prestaciones conforme la realidad de las diversas jurisdicciones.

Que se verifica una demanda contenida respecto a las prestaciones de cirugía programada como consecuencia de las postergaciones de las mismas durante la pandemia y las prestaciones demandadas en la post-pandemia.

Que las intervenciones quirúrgicas más afectadas en cuanto a su retraso y/o cancelación fueron las llamadas planificadas o programadas, produciendo una demanda contenida de cirugías sin realizar que requiere de medidas y acciones tendientes a reducir la espera para quienes precisan resolver sus problemas de salud.

Que, como consecuencia de ello, el Instituto aprobó a través de la RESOL-2023-741-INSSSJP-DE#INSSJP el PROGRAMA DE RESOLUCIÓN QUIRÚRGICA DE PATOLOGÍA PROGRAMADA DE CADERA, a fin de dar una respuesta efectiva a la necesidad de favorecer la atención de las personas afiliadas y asegurar la accesibilidad inmediata a la prestación quirúrgica de cadera programada, garantizando que todas las personas afiliadas accedan a las prestaciones que requieran en función de su patología.

Que, en función de la puesta en marcha de este programa, surge como necesidad para dar continuidad a la atención, otra patología traumatológica como es la gonartrosis, que tiene gran relevancia entre la población afiliada al Instituto.

Que la artrosis de rodilla es una enfermedad degenerativa crónica de las articulaciones de la rodilla que afecta principalmente al cartílago que recubre los extremos de los huesos.

Que de acuerdo a la evidencia científica, las artroplastias de rodilla han mostrado un alto porcentaje de éxito en pacientes con gonartrosis avanzada.

Que en virtud de lo expuesto, se propicia aprobar el PROGRAMA DE RESOLUCIÓN QUIRÚRGICA DE PATOLOGÍA PROGRAMADA DE RODILLA, el cual incluirá las prácticas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación incluyendo la prótesis, dentro de un esquema de fortalecimiento y optimización, a fin de dar una respuesta efectiva a la necesidad de favorecer la atención de las personas afiliadas y asegurar la accesibilidad inmediata a la prestación quirúrgica de rodilla programada, tendiente a garantizar que las personas afiliadas accedan a las prestaciones que requieran en función de su patología.

Que el esquema propuesto tiene como finalidad central mitigar la demanda contenida en relación a las prestaciones quirúrgicas comprendidas en el Nomenclador Común del Instituto, implementando medidas tendientes a otorgar a las personas afiliadas, prestaciones sanitarias integrales, integradas y equitativas tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, sobre la base del equilibrio sustentable de su presupuesto.

Que el Programa está dirigido exclusivamente para aquellas personas afiliadas que al momento de la publicación de

la presente resolución registren solicitud de insumo traumatológico y cirugía programada pendiente en el sistema del Instituto.

Que dicho Programa tendrá una vigencia de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de publicación de la presente, con opción a una sola prórroga automática de TREINTA (30) días, reservándose el Instituto la facultad de no hacer uso de dicha prórroga.

Que en este marco, los prestadores que quieran adherir al Programa objeto de análisis, no podrán ser prestadores contratados y habilitados en el Módulo 69 –internación en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto, dado que ellos se encuentran prestando el servicio a los afiliados y afiliadas de conformidad con la Resolución N° 883/DE/2017.

Que dicha línea de acción, permitirá la incorporación de prestadores que, por su capacidad prestacional pueden asumir el compromiso y la obligación de brindar la prestación contenida en el nuevo Módulo de Cirugía de Reemplazo de Rodilla Programada.

Que a tal fin, se propicia utilizar como carta oferta con aceptación tácita el modelo de CARTA DE INTENCIÓN–OFERTA PRESTACIONAL aprobado por el Artículo 4º de la RESOL-2023-741-INSSJP-DE#INSSJP identificado bajo el Anexo III (IF-2023- 65345363-INSSJP-DE#INSSJP).

Que en este contexto, se entiende necesario la obligatoriedad de utilizar la Orden de Prestación (OP) para todos los prestadores que brinden el nuevo módulo contemplado en la presente resolución, obedeciendo a criterios de fortalecimiento y digitalización de los procesos relacionados con las prestaciones médicas, procurando mitigar los errores de comunicación, asegurando la legibilidad de las prescripciones y monitoreo de los tratamientos prescriptos, así como el conocimiento inequívoco de la existencia del acto médico que le dio origen.

Que tomaron debida intervención la Subgerencia de Administración de Prestaciones Médicas, la Gerencia de Sistemas, la Gerencia Análisis de Procesos Retributivos, la Gerencia Económico Financiera, la Secretaría de Políticas Sanitarias, la Secretaría General Técnico Operativa, la Secretaría General de Administración, y la Jefatura de Gabinete de Asesores, para la intervención en el marco de sus competencias.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Sindicatura General han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 19.032 y sus modificatorias y por los Artículos 2º y 3º del Decreto PEN Nº 02/04, el Artículo 1º del Decreto DEFCO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROGRAMA DE RESOLUCIÓN QUIRÚRGICA DE PATOLOGÍA PROGRAMADA DE RODILLA, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-110125887-INSSJP-DE#INSSJP), que se agrega como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Módulo de Cirugía de Reemplazo de Rodilla Programada, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-110126033-INSSJP-DE#INSSJP), que se agrega como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la modalidad retributiva de pago por prestación en relación al Módulo de Cirugía de Reemplazo de Rodilla Programada.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el modelo de CARTA INTENCION –OFERTA PRESTACIONAL aprobado por el Artículo 4º de la RESOL-2023-741-INSSJP-DE#INSSJP identificado bajo el Anexo III (IF-2023-65345363-INSSJP-DE#INSSJP), será el modelo a utilizar como carta oferta con aceptación tácita por aquellos prestadores que deseen prestar servicios detallados en el Programa objeto de la presente.

A tal fin deberá remplazarse en dicho modelo la consignación del programa "PROGRAMA DE RESOLUCION QUIRURGICA DE PATOLOGIA PROGRAMADA DE CADERA" por "PROGRAMA DE RESOLUCION QUIRURGICA DE PATOLOGIA PROGRAMADA DE RODILLA" así como "Módulo de Cirugía de Reemplazo de Cadera Programada" por "Módulo de Cirugía de Reemplazo de Rodilla Programada".

ARTÍCULO 5º.- Delegar en la Secretaría de Políticas Sanitarias la facultad de reglamentar las medidas necesarias a fin de implementar las acciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Delegar en la Secretaría de Políticas Sanitarias en conjunto con la Gerencia Económico Financiera la facultad de incrementar por única vez el monto del módulo aprobado por el Artículo 2° de la presente, siempre que dicha medida resulte esencial y necesaria para cumplir los objetivos propuestos en el Programa de Resolución Quirúrgica de Patología Programada de Rodilla.

ARTÍCULO 7°.- Encomendar a la Secretaría General Técnico Operativa la coordinación y supervisión de las Unidades de Gestión Local en lo que respecte al cumplimiento de los lineamientos establecidos para la puesta en funcionamiento de la presente medida.

ARTÍCULO 8°.- Delegar en la Secretaría de Políticas Sanitarias la facultad de aceptar las ofertas recibidas por parte de los Proveedores que deseen prestar estos servicios.

ARTÍCULO 9°.- Encomendar a la Gerencia de Sistemas para que lleve a cabo las medidas necesarias a fin de adecuar los sistemas informáticos y efectúe el listado de pacientes con insumos de cirugía programada de rodilla pendientes a la fecha la publicación de la resolución.

ARTÍCULO 10°.- Encomendar a la Jefatura de Gabinete de Asesores el registro de los contratos en el PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO.

ARTÍCULO 11°.- Establecer que el Programa aprobado en el artículo 1º de la presente tendrá una vigencia de NOVENTA (90) días a partir de la publicación de la presente resolución, con opción a una sola prórroga automática de TREINTA (30) días, reservándose el Instituto la facultad de no hacer uso de dicha prórroga, conforme instrucción de la Secretaría de Políticas Sanitarias.

ARTÍCULO 12°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2023.09.18 19:17:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luana Volnovich
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.18 19:17:16 -03:00

ANEXO I

PROGRAMA DE RESOLUCIÓN QUIRÚRGICA DE PATOLOGÍA PROGRAMADA DE REEMPLAZO ARTICULAR DE RODILLA

FUNDAMENTOS:

La artrosis de rodilla o gonartrosis es una enfermedad degenerativa crónica de las articulaciones de la rodilla que afecta principalmente al cartílago que recubre los extremos de los huesos. Se caracteriza por el desgaste progresivo del cartílago, lo que provoca dolor, rigidez, inflamación y pérdida de movilidad en la articulación afectada.

La gonartrosis puede tener un impacto significativo en la calidad de vida de las personas. Su naturaleza invalidante se manifiesta a través de varios aspectos:

a) Dolor y Discapacidad: El dolor articular es uno de los síntomas más prominentes de la gonartrosis, lo que limita la movilidad y dificulta la realización de actividades diarias, como caminar, subir escaleras o ponerse de pie durante períodos prolongados.

b) Restricción de Movimiento: La rigidez en la rodilla afectada reduce la capacidad para realizar movimientos completos, lo que puede llevar a una postura encorvada y una marcha inestable.

c) Incapacidad Funcional: Con el tiempo, la gonartrosis puede llevar a la pérdida de la función de la rodilla, afectando la independencia del individuo y reduciendo su capacidad para participar en actividades sociales y laborales.

El Reemplazo Total de Rodilla (Artroplastia) consiste en reemplazar la articulación de la rodilla con una prótesis para aliviar el dolor y restaurar la función. En general, las artroplastias de rodilla han mostrado un alto porcentaje de éxito en pacientes con gonartrosis avanzada. Se estima que alrededor del 85% al 90% de los pacientes experimentan una mejora significativa en el alivio del dolor y la función de la rodilla después de someterse a esta cirugía, y se ha observado que aproximadamente el 90% de las prótesis de rodilla todavía están funcionales después de 15 años de la cirugía.

OBJETIVO GENERAL:

Dar una respuesta efectiva al problema concerniente a la demanda contenida que surgió como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria por la pandemia, y mitigar la espera de las cirugías programadas de rodilla.

ACCIONES:

● Aprobar un módulo específico sobre que cubra las prácticas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación incluyendo la prótesis traumatológica requerida.

● Ofrecer la prestación exclusivamente para aquellas personas afiliadas, que, al momento de la publicación de la resolución, registren solicitud de insumo traumatológico y cirugía programada pendiente en el sistema del Instituto.

● Permitir la incorporación de nuevos prestadores que, por su capacidad prestacional pueden asumir el compromiso y la obligación de brindar la prestación contenida en el Módulo de Cirugía de Rodilla Programada. Es importante señalar que los prestadores que quieran adherir al Programa no podrán ser prestadores contratados y habilitados en el Módulo 69 – Internación en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto, dado que ellos ya se encuentran prestando este servicio a los afiliados y afiliadas, de conformidad con la Resolución 883/DE/2017.

COMPOSICIÓN DEL PROGRAMA DE RESOLUCIÓN QUIRURGICA DE PATOLOGIA PROGRAMADA DE REEMPLAZO ARTICULAR DE RODILLA

El Programa se encuentra integrado por los siguientes Módulos:

MODULO DE REEMPLAZO DE RODILLA PROGRAMADA CON USO DE PROTESIS NACIONAL

Este módulo está compuesto por todas las prácticas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la patología de rodilla programada. Incluye:

- Consulta médica con especialista en traumatología: hasta 4 consultas.
- Estudios radiológicos pre-quirúrgicos: Radiografía de rodilla frente y perfil.
- Evaluación prequirúrgica: incluye laboratorio prequirúrgico, electrocardiograma, consulta con especialistas en cardiología y anestesia.

- Internación del paciente, con derecho clínicos y asistencia por hasta 1 día en UTI y hasta 3 días en sala general, en habitación compartida con baño privado.
- Honorarios de todos los profesionales y del personal actuante durante la internación, incluidas las interconsultas.
- Artroplastia de rodilla, de acuerdo a la necesidad del paciente, incluyendo la prótesis nacional requerida de acuerdo a las características de cada persona.
- Gastos y derechos de quirófano, utilización del equipamiento, material descartable e instrumental necesario para la realización del procedimiento quirúrgico, derechos y gastos quirúrgicos, medicamentos y materiales descartables.
- Honorarios del equipo quirúrgico (cirujano, anestesiólogo, ayudantes, instrumentadores).
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio y recuperación anestésica.
- Medicina transfusional.
- Control radiográfico post quirúrgico.
- Medicamentos: están incluidos todos los medicamentos excepto los expresamente excluidos.
- Material Descartable: están incluidos todos los materiales descartables excepto los expresamente excluidos.
- Toilette de herida quirúrgica
- Consulta con especialista en Rehabilitación.
- Hasta 10 sesiones de kinesiología ambulatoria.
- Atención de las complicaciones post-quirúrgicas, por un plazo de hasta 90 días de ocurrida la cirugía.
- Traslado al domicilio al alta.

MODULO DE REEMPLAZO DE RODILLA PROGRAMADA CON USO DE PROTESIS IMPORTADA

Este módulo está compuesto por todas las prácticas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la patología de rodilla programada. Incluye:

- Consulta médica con especialista en traumatología: hasta 4 consultas.

- Estudios radiológicos pre-quirúrgicos: Radiografía de rodilla frente y perfil.
- Evaluación prequirúrgica: incluye laboratorio prequirúrgico, electrocardiograma, consulta con especialistas en cardiología y anestesia.
- Internación del paciente, con derecho clínicos y asistencia por hasta 1 día en UTI y hasta 3 días en sala general, en habitación compartida con baño privado.
- Honorarios de todos los profesionales y del personal actuante durante la internación, incluidas las interconsultas.
- Artroplastia de rodilla, de acuerdo a la necesidad del paciente, incluyendo la prótesis importada requerida de acuerdo a las características de cada persona.
- Gastos y derechos de quirófano, utilización del equipamiento, material descartable e instrumental necesario para la realización del procedimiento quirúrgico, derechos y gastos quirúrgicos, medicamentos y materiales descartables.
- Honorarios del equipo quirúrgico (cirujano, anestesiólogo, ayudantes, instrumentadores).
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio y recuperación anestésica.
- Medicina transfusional.
- Control radiográfico post quirúrgico.
- Medicamentos: están incluidos todos los medicamentos excepto los expresamente excluidos.
- Material Descartable: están incluidos todos los materiales descartables excepto los expresamente excluidos.
- Toilette de herida quirúrgica
- Consulta con especialista en Rehabilitación.
- Hasta 10 sesiones de kinesiología ambulatoria.
- Atención de las complicaciones post-quirúrgicas, por un plazo de hasta 90 días de ocurrida la cirugía.
- Traslado al domicilio al alta.

MODULO DIA EXCEDENTE DE INTERNACION EN PISO

Este módulo se contempla para aquellos casos en los que, por situaciones de salud relacionadas con la práctica quirúrgica realizada, se requiera extender la internación en piso posteriormente al tercer día. Incluye:

- Gastos y derechos de pensión en habitación compartida.
- Honorarios médicos de todos profesionales actuantes (incluye interconsultas) y cuidados de enfermería.
- Medicina transfusional.
- Electrocardiograma.
- Todas las Prácticas de Diagnóstico por imágenes (Ecografía, Ecodoppler, Radiología, Tomografía Axial Computada
- Fisiokinesioterapia
- Intervenciones quirúrgicas menores: toilette de escaras por decúbito, toilette de herida quirúrgica, punciones, etc.
- Medicamentos: están incluidos todos los medicamentos excepto los expresamente excluidos.
- Material Descartable: están incluidos todos los materiales descartables excepto los expresamente excluidos.

MODULO DIA EXCEDENTE DE INTERNACION EN UTI / UCO

Este módulo se contempla para aquellos casos en los que, por situaciones de salud relacionadas con la práctica quirúrgica realizada, se requiera extender la internación en UTI posteriormente al primer día. Incluye:

- Inclusiones propias del MODULO DIA DE INTERNACION EN PISO
- Canalización venosa.
- Colocación de Swan-Ganz y catéter.
- Monitoreo multiparamétrico.
- Punción o disección de venas o arterias.
- Traqueostomía

MODULO DIA EXCEDENTE DE INTERNACION EN UTI / UCO CON ARM

Este módulo se contempla para aquellos casos en los que, por situaciones de salud relacionadas con la práctica quirúrgica realizada, se requiera extender la

internación en UTI posteriormente al primer día, en pacientes con requerimientos de ARM. Incluye:

- Inclusiones propias del MODULO DIA DE INTERNACION EN UTI / UCO
- Asistencia respiratoria mecánica

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRÓTESIS

Las prótesis de rodilla que podrán colocarse a las personas afiliadas al momento de la intervención quirúrgica, deberán tener las siguientes características técnicas:

- PRÓTESIS DE ORIGEN NACIONAL:

✓ Tratamiento protésico primario de la gonartrosis: REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA ANATOMICO Y MODULAR, 3 DOSIS DE CEMENTO (ORIGEN NACIONAL. CERTIFICADO POR ANMAT)

✓ Tratamiento protésico primario complejo (déficit óseo) de la gonartrosis: REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA PRIMARIO CON VASTAGOS Y CUÑAS (PARA DEFECTOS OSEOS / GENU VARO / VALGO), 4 DOSIS DE CEMENTO Y CON PISTOLA (ORIGEN NACIONAL. CERTIFICADO POR ANMAT)

- PRÓTESIS DE ORIGEN IMPORTADO:

✓ Tratamiento protésico primario de la gonartrosis: REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA ANATOMICO Y MODULAR, 3 DOSIS DE CEMENTO (CERTIFICADO POR FDA Y/O CE MARKED)

✓ Tratamiento protésico primario complejo (déficit óseo) de la gonartrosis: REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA PRIMARIO CON VASTAGOS Y CUÑAS (PARA DEFECTOS OSEOS / GENU VARO / VALGO), 4 DOSIS DE CEMENTO Y CON PISTOLA (CERTIFICADO POR FDA Y/O CE MARKED)

CIRCUITO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA

El prestador habilitado en el módulo 903 PROGRAMA DE RESOLUCION QUIRURGICA DE PATOLOGIA PROGRAMADA DE RODILLA tendrá acceso al listado de personas afiliadas de la UGL a la que pertenezca en condiciones de

ser intervenidas quirúrgicamente, el que será entregado por el Instituto al momento de la firma del contrato.

El prestador deberá contactar a las personas afiliadas, ofreciendo un turno para su atención e intervención quirúrgica.

Una vez acordada la fecha quirúrgica y de internación, el prestador confeccionará una Orden de Prestación por la práctica correspondiente, completando todos los datos solicitados y adjuntando la documentación obligatoria. Dicha Orden de Prestación quedará en estado PENDIENTE DE EVALUACIÓN NC – GPM, para su evaluación y auditoría.

Cada prestador del módulo 903 deberá completar una Historia Clínica por cada persona afiliada, donde constarán los datos filiatorios, resultados de estudios diagnósticos, antecedentes, protocolo quirúrgico y certificado de implante o sticker de la prótesis colocada, y firma y sello del profesional actuante, siendo la misma un documento legal. Las Historias Clínicas deben permanecer a resguardo del prestador, y podrán ser solicitadas por el Instituto para su auditoría.

Una vez finalizada la prestación del módulo, el prestador podrá transmitir la/s prestación/es realizada/s adjuntando la documentación respaldatoria, hasta el segundo día hábil del mes siguiente de finalizado el módulo.

Desde la Gerencia de Prestaciones Médicas de Nivel Central se auditarán todas las prestaciones transmitidas por los prestadores a partir del tercer día hábil del mes y hasta el día 17 del mes subsiguiente al de la prestación, y se procederá a validar las mismas, las que habilitarán la facturación posterior por parte de los prestadores adheridos al módulo 903 - PROGRAMA DE RESOLUCION QUIRURGICA DE PATOLOGIA PROGRAMADA DE RODILLA al finalizar el mes.

Para todas las prestaciones detalladas, los prestadores no podrán, bajo ningún concepto, requerir y/o percibir suma alguna por la atención a las personas afiliadas, debiendo colocar en lugar visible al público un cartel o leyenda que informe sobre la gratuidad de las prestaciones brindadas.

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-110125887-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-96098745- -INSSJP-GPM#INSSJP - ANEXO I - PROGRAMA DE RESOLUCIÓN QUIRÚRGICA DE PATOLOGÍA PROGRAMADA DE REEMPLAZO ARTICULAR DE RODILLA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.18 19:11:29 -03:00

Luana Volnovich
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.18 19:11:27 -03:00

ANEXO II

ALTA DE MÓDULO

CODIGO	DESCRIPCION
903	PROGRAMA DE RESOLUCION QUIRURGICA DE PATOLOGIA PROGRAMADA DE RODILLA

ALTA DE PRÁCTICAS

MODULO	PRACTICAS		VALOR
	CODIGO	DESCRIPCION	
903	903001	MODULO DE REEMPLAZO DE RODILLA CON USO DE PROTESIS NACIONAL	$2.353.958,00
903	903002	MODULO DE REEMPLAZO DE RODILLA CON USO DE PROTESIS IMPORTADA	$2.811.764,00
903	903003	MODULO DIA EXCEDENTE DE INTERNACION EN PISO	$68.900,00
903	903004	MODULO DIA EXCEDENTE DE INTERNACION EN UTI / UCO	$143.500,00
903	903005	MODULO DIA EXCEDENTE DE INTERNACION EN UTI / UCO CON ARM	$170.900,00

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-110126033-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-96098745- -INSSJP-GPM#INSSJP - Anexo II - PROGRAMA DE RESOLUCIÓN QUIRÚRGICA DE PATOLOGÍA PROGRAMADA DE REEMPLAZO ARTICULAR DE RODILLA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.18 19:12:02 -03:00

Luana Volnovich
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.18 19:12:03 -03:00